



AYTO DE AMIEVA



## PLAN DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2016/2017

RESOLUCION DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EJECUCION DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL Y RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE AMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL (BOPA 253 DE 31/10/2016).

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2016/2017 CUYA EJECUCIÓN SE DESARROLLA EN COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.**

### **1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 personas desempleadas para su contratación laboral en la ocupación de Peón de Servicios Múltiples, con carácter temporal durante un periodo de doce meses al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo de 30 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.*

**Dichos planes están cofinanciados en un 80% al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal.**

Se creará una bolsa de empleo tras el proceso selectivo inicial con los trabajadores que no hubiesen obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

### **2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo así como las presentes bases a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas de Onís.

Las bases y la convocatoria para la presentación de solicitudes del personal adscrito a este convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva y reseña en la web municipal.

### **3.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Con arreglo a lo establecido en el Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016-2019), en la *Resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2016/2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: <Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local>* y en la *Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local*, El Plan Local de Empleo 2016-2017 del Ayuntamiento de Amieva va destinado a personas desempleadas que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos :

- ✓ Paradas de larga duración.
- ✓ Personas en situación de exclusión social (las incluidas en los colectivos establecidos en el art. 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción). Esta situación deberá de ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

Se priorizará a los siguientes sectores de población:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 52 años.

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben de cumplir los siguientes requisitos:

#### **A.- REQUISITOS GENERALES**

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.



AYTO DE AMIEVA



- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## B.- REQUISITOS ESPECIFICOS

1.- Los trabajadores a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir alguno de los siguientes requisitos **a fecha de publicación de la convocatoria (31/10/2016)**:

1.a. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración.

Se consideran paradas de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de la vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

1.b. Pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social.

2.- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo **a fecha de publicación de la convocatoria (31/10/2016)**.

3. **A fecha de FORMALIZACION DEL CONTRATO** : Deberán estar inscritos como demandantes de empleo **no ocupados** en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

### C.- EXCLUSIONES

No serán objeto de subvención los períodos de suspensión de los contratos establecidos en el art. 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA** aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Amieva formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/06/2014).
- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 6/07/2015).

### **5.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y FUNCIONES**

- ✓ Contratación de 2 personas con categoría profesional de "peones de servicios múltiples/oficios varios".
- ✓ Las personas contratadas realizarán, bajo la supervisión de los técnicos y operarios municipales y dependiendo directamente de la Alcaldía, las obras y servicios de interés general y utilidad colectiva que revaloricen espacios públicos urbanos o rústicos así como actividades de gestión de residuos, protección y mantenimiento de zonas rurales; todas ellas contempladas en el Plan elaborado por el Ayuntamiento al objeto de su ejecución a través de los Planes de Empleo convocatoria 2016.

### **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. JORNADA DE TRABAJO. HORARIOS.RETRIBUCIONES.**

La duración del contrato para los dos seleccionados será de doce meses. La jornada de trabajo es de 40 horas semanales y la distribución de la jornada es en horario de invierno de 8 a 15 ,30 y en jornada de verano de 7,30 a 15 horas de lunes a viernes y 2,5 horas los sábados mañana.

**Las retribuciones son las siguientes:**



AYTO DE AMIEVA



**PEON SERVICIOS MÚLTIPLES** : 700 €/mes brutos x 14 pagas año + 12 días indemnización fin contrato.

## **7.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. PLAZOS Y DOCUMENTACION**

**La solicitud, en modelo normalizado** que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación **hasta el día 24 de febrero de 2017 a las 13 horas**:

**1.- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.**

**2.- Declaración responsable (se facilita por el Ayuntamiento):**

a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

**3.- Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:**

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**4. Para los trabajadores con discapacidad,** tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

## **5.- Informe de vida laboral actualizado.**

6. **Certificado de prestaciones** por desempleo a nivel contributivo percibidas a **fecha 31/10/2016**.

## **8.- ADMISION DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACION**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Dichas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web del mismo ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarlas, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a través de los mismos medios, con indicación del lugar y fecha de realización de la prueba de selección.

## **9.-COMISION/TRIBUNAL DE SELECCION**

El Tribunal, cuyos miembros actuarán con voz y voto, estará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

VOCALES.- Cuatro miembros: Dos miembros designados por el Alcalde del Ayuntamiento de Amieva y que, al menos uno de ellos trabaje en el área objeto de la contratación y dos representantes de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016-2019).

SECRETARIO: Secretaria del Ayuntamiento de Amieva.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes y, quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.



AYTO DE AMIEVA



## **10.-PROCESO SELECTIVO**

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos y que consten como admitidos en la lista definitiva, deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora publicada.

**El proceso selectivo se desarrollará** conforme a lo siguiente:

1º.- Una prueba práctica eliminatoria relacionada con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma será decidido por el Tribunal de Selección el mismo día del proceso selectivo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose APTA la persona candidata que obtenga al menos 5 puntos.

No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo de 5 puntos exigido para superar la prueba, en el caso que NO EXISTAN candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

En lugar, fecha y hora designado al efecto; se procederá a llamar a los candidatos por orden alfabético (deberán acudir provistos del D.N.I) al objeto de comprobar su presentación.

Aquellos candidatos que cuando se les llame no estén presentes, no podrán realizar la prueba quedando excluidos de forma automática salvo causas excepcionales que se puedan probar.

2º.- Valoración de méritos y circunstancias personales. A aquellos candidatos/as que hubieran sido calificadas como "APTAS" en la prueba eliminatoria, se procederá a valorarse las circunstancias personales y los méritos aportados.

La valoración de las circunstancias personales/méritos se realizará conforme al siguiente baremo (puntuación máxima 5 puntos):

- ✓ Tener 52 años o más a fecha prevista de inicio del contrato (15 de marzo de 2017): ..... 1,00 punto
- ✓ Tener entre 45 y 51 años a fecha prevista de inicio del contrato (15 de marzo de 2017): ..... 0,50 puntos
- ✓ Ser víctima de violencia de género: ..... 1,00 punto
- ✓ Estar empadronado/a en el Concejo de Amieva con una antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria (31/10/2016): ..... 1,00 punto
- ✓ Ser persona con discapacidad: ..... 1,00 punto
- ✓ Disponer de carnet de conducir B1. ....1,00 punto

Ninguno de estos criterios, individualmente, supera el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no supera el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación, aquellos méritos que se hubieran justificado documentalmente antes del día de celebración de la prueba.

### 3º Puntuación final:

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los solicitantes en la relación definitiva de aprobados, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida en la prueba práctica eliminatoria y en la de la fase de concurso de valoración de méritos y circunstancias personales.

Se ordenarán los candidatos de mayor a menor puntuación y se propondrán, a efectos de formalización de contrato, a aquellos dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

El resto de los candidatos considerados como APTOS pasarán a formar parte de la bolsa de reservas.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.-Quien tenga más edad.

3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por Tribunal.

### 4º.- Publicidad del proceso selectivo:

Una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Ayuntamiento publicará la lista de admitidos y excluidos abriéndose un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones.

Transcurridos esos tres días, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en la cual se fijará la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba práctica.

Al día siguiente de la celebración de esta última prueba, se procederá a publicar la lista provisional con la puntuación obtenida durante un periodo de 3 días al objeto de presentación de reclamaciones.



AYTO DE AMIEVA



Finalizado este plazo se procederá a publicar la lista definitiva de puntuaciones junto con la propuesta de contratación y fecha de aportación de documentación requerida para la formalización del contrato.

Estas publicaciones se realizarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([amieva.es](http://amieva.es)), y en el Tablón de edictos de la Casas Consistorial sita en Precendi y en la Oficina del INEM de Cangas de Onís.

## **11.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los candidatos seleccionados, para la firma del contrato, en fecha que se determine, deberán de presentar la siguiente documentación:

1. Acreditación de inscripción como **demandante de empleo NO OCUPADO** en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Firma de compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

## **12.-CONTRATACION**

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)) el resultado del proceso selectivo con propuesta concreta de contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 11 se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" (corporación local) cuya regulación se contiene en el Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, en el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que alguna de las personas propuestas para la contratación no reuniese algún requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos para ser contratado.

En este caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **13.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presente convocatoria se publicitará a través de la colocación de anuncios en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva así como la distribución de Bandos Municipales por todo el Concejo. De la misma manera se dará traslado de la presente convocatoria a la Oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Cangas de Onís (de la que depende el Municipio de Amieva)

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Amieva informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Amieva; Precendi s/n 33558- Amieva.

Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Amieva a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y en las páginas web mencionadas.

### **14.- RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En este caso los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos previstos en el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **15.- COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*el FSE invierte en tu futuro*



2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)”.  
Precendi, 10 de febrero de 2017

LA SECRETARIA  
FDO.- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ



**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Amieva, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Amieva mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA  
FDO.- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ







AYTO DE AMIEVA



### ANEXO I.- SOLICITUD

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE EMPLEO 2016-2017 DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA Cofinanciado por el Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).**

#### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	N.I.F.

#### 2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

Domicilio (dirección completa)	Localidad	C.P.
Telefono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

#### MARCAR

Discapacidad reconocida mayor del 33 por ciento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Víctima de Violencia de Género <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	---

**EXPONE** que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Amieva 2016- 2017, y

**SOLICITA**, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de: **Peón de servicios múltiples**

APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: (marcar con una x)

- Fotocopia de D.N.I, carnet conducir o pasaporte.
- Informe de Vida Laboral Actualizado.
- Certificado de prestaciones a fecha 31/10/2016.
- Acreditación de situación de Víctima de violencia de género.
- Acreditación de grado de discapacidad.
- DECLARACION RESPONSABLE (DORSO)

Precendi, a ..... de febrero de 2017

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

## **ASÍ MISMO, DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no fui separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que cumplo todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2.016/2.017, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo en la línea de actuación de Planes de Empleo.

Y para que conste a todos los efectos lo firmo en Amieva, a \_\_\_\_ de febrero 2017.

Firma (El interesado/a)



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*el FSE invierte en tu futuro*



## ANEXO II (PROGRAMACION DE OBRAS Y SERVICIOS A DESARROLLAR)

### “PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL”. AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2016/2017

### MATIZACIÓN DE LA PROGRAMACION DE OBRAS A DESARROLLAR EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2016/2017.

#### ACTIVIDADES PROYECTADAS.- PROGRAMACION.

Los **DOS TRABAJADORES** que se contraten por este Ayuntamiento de Amieva a través del Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local llevarán a cabo tareas correspondientes a obras y servicios de interés general y de utilidad colectiva que revaloricen espacios públicos.

Los puntos de actuación contemplados en el proyecto son los siguientes:

- Carretera de acceso al Núcleo de Vis desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Carretera de acceso al Núcleo de la Fresneda desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Carretera de acceso al Núcleo de San Román desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes.
- Pista que comunica los núcleos de población de San Román con Amieva. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 20 días
- Carretera de acceso al Núcleo de Cien desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 10 días
- Carretera de acceso al Núcleo de Amieva desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Carretera que comunica los núcleos de población de Vega de Cien con Villaverde. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.

- Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Carretera de acceso al Núcleo de Santolaya desde la Carretera Comarcal AS-261. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Pista que comunica los núcleos de población de Cirieño con Eno. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Pista de acceso al lugar del "El Camperón". Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Pista de acceso a Pregondón. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Pista de acceso a Jelguera. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Reparaciones de mobiliario existente en el área recreativa de Trambesagues así como limpieza/siega de la misma.
  - Tiempo estimado de la actuación 2 meses
- Limpieza de matorral de senderos del Concejo. (Senda mitológica del Beyu Pen, Camín de la Reina, Chorco de los Lobos)
  - Tiempo estimado de la actuación 2 meses

El presente Plan CONFIRMA la programación presentada junto con la solicitud de la subvención, MATIZA la programación presentada junto con la documentación de la solicitud de primer pago anticipado y concreta que el número de personas que se dedicará a su ejecución será de DOS, los cuales se contratarán y financiarán con cargo a subvención concedida a este Ayuntamiento de Amieva por Resolución del Servicio Público de Empleo de 30 de diciembre de 2016.

Precendi, 23 de enero de 2017

EL ALCALDE

D. J. Félix Fernández Fernández

